



CONDICIONES GENERALES: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ROBO EN CAJERO AUTOMÁTICO - COPAC.

- Contratante: Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (COPAC).
- Personas asegurables: Afiliados a COPAC que apliquen a las condiciones definidas en este acuerdo comercial en cuanto a edad.
- Cantidad de personas: totalidad del padrón comunicado por COPAC a Sancor Seguros S.A. en formato digital y que aplique a las condiciones definidas en este acuerdo comercial.

Cobertura 1:

- Fallecimiento accidental: \$ 107.000.-
- Pérdida física por accidente: \$ 107.000.-
- Incapacidad total y permanente por accidente: \$ 107.000.-
- Intervención quirúrgica no programada: \$ 10.000.-

Cobertura 2:

- Robo de dinero en cajero automático: \$ 3.000.-
- Robo de Documentos en cajero automático: \$ 2.000.-
- Reembolso Taxi: \$500.-

Costo por cada asegurado:

CLICK O TOQUE AQUÍ

Descripción de la cobertura 1:

Muerte accidental:

En el caso de muerte por accidente, se abona el capital asegurado a el/los beneficiario/s de la póliza. El pago se realiza al beneficiario en una sola suma total.

Pérdidas físicas por accidente:

Se abona un porcentaje del capital asegurado en función de la pérdida total, parcial o funcional de un miembro del cuerpo, o el uso de alguno de sus sentidos, dicho porcentaje se encuentra previamente determinado en las condiciones generales de póliza. El pago se realiza al asegurado en una sola suma total, dependiendo de la pérdida.

Incapacidad total y permanente por accidente:

El asegurado, estará cubierto por una cantidad igual a la suma principal del seguro en caso que quede incapacitado total y permanentemente para realizar cualquier actividad, a causa de un accidente.



Intervención quirúrgica no programada:

Se concederá para cada Asegurado un beneficio por vigencia. Las intervenciones corresponderán a las 548 establecidas en las condiciones generales del producto de Indemnización Gastos Médicos de Sancor Seguros Uruguay.

Condiciones particulares:

- Ambito de cobertura: durante las 24hs, los 365 días en cualquier parte del mundo para cobertura 1, y dentro del territorio nacional para la cobertura 2.
- Edad límite de ingreso: 79 años.
- Edad límite de permanencia: 80 años cumplidos y durante todo el mes en que cumple la edad indicada.
- Póliza anual, renovable automáticamente, con una revisión de tasa y siniestralidad cada 3 meses.
- Reducción de la suma asegurada en un 50% al cumplir el cliente los 65 años de edad, manteniendo la misma prima.
- Se ampara al Asegurado, por incapacidad o muerte por accidente de arma.
- Por esta cotización se excluye puntualmente de las condiciones generales la cláusula de exclusión de uso de armas.
- Moneda: Pesos Uruguayos.
- Beneficiarios: En caso de incapacidad será el asegurado de la póliza, en caso de fallecimiento los beneficiarios designados por este, o en su defecto sus herederos legales.
- Las partes podrán ejercer la facultad prevista en la cláusula 21 de Condiciones Generales, sin incurrir por ello en responsabilidad contractual.

Requisitos de asegurabilidad:

- Para la emisión de la póliza se deberá presentar por parte del contratante en formato digital, C.I., fecha de nacimiento, nombre completo y teléfono.
- Dicha información debe llegar a Sancor Seguros S.A., dentro de los primeros 15 días hábiles del mes en el cual se da cobertura.

Descripción de la cobertura 2:

Mientras están extrayendo dinero las Personas Asegurables de Cajeros Automáticos (ATM):

Esta cobertura operará:

A) Por el período inmediato posterior al uso concreto de dicha tarjeta conforme lo indicado en los registros del Banco o Institución Financiera similar hasta un máximo de 10 minutos luego de realizada la operación, **y B)** Dentro de los 500 metros de distancia del cajero utilizado. Estas condiciones se deberán dar conjuntamente.



Cobertura de dinero en efectivo:

Los Aseguradores indemnizarán al asegurado hasta la suma asegurada por persona en cada incidente de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. En todos los casos, para que el reintegro se concrete el Asegurado deberá hacer inmediatamente la denuncia policial en la que debe quedar constancia del día, la hora y el lugar del asalto.

Reemplazo de documentos:

Los Aseguradores acuerdan indemnizar en cualquier incidente y en total durante el período de vigencia de la póliza los siguientes conceptos:

- Por el costo de reemplazo única y exclusivamente de los siguientes documentos: Pasaporte, Cédula de Identidad y Registro de conductor, siempre que dichos documentos hayan sido robados durante el mismo incidente en el cual la persona asegurada soportó lesiones físicas y/o se le robó conforme lo detallado en las condiciones de coberturas indicadas precedentemente, hasta la suma de \$ 2.000, con un límite máximo de dos incidentes cubiertos por período de cobertura.

Reembolso para gastos de Taxi:

Los aseguradores acuerdan pagar hasta la suma de \$ 500, en cualquier incidente y en total durante el periodo de vigencia de la póliza en concepto de reintegro de gastos por utilización de taxi/remis, siempre que los mismos hayan sido realizados como consecuencia directa del mismo incidente en el cual la persona soportó lesiones físicas y/o se le robó conforme a lo detallado en las condiciones de cobertura indicadas precedentemente.

Se entiende por "incidente" el robo o asalto con violencia o amenaza de violencia o secuestro de la persona asegurada mientras la misma está retirando o tratando de retirar dinero de un cajero automático.

Pago de siniestros:

Para la cobertura 1 se deberá presentar el certificado de defunción o comprobante de la incapacidad, y para la cobertura 2 se deberá adjuntar la Denuncia policial.

El pago del beneficio será en un plazo máximo de 30 días hábiles, una vez acreditado ante Sancos Seguros la totalidad de la documentación requerida.